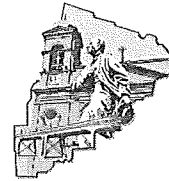


CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Villa Santa Rosa
DPTO. RIO 1º - PROV. DE CBA.



9 de Julio 590 - 5133

Tel. 03574-480396 - TELEFAX: 03574-480210/496/096

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA N° 734 /2012

Artículo 1º.-ADHERIR al Decreto Municipal N° 10/12, por el cual se Declara de Interés Municipal la celebración del Centenario del Instituto Privado El Salvador

Artículo 2º.-DISPONER de un aporte económico no retornable, conforme a las normas vigentes, al Instituto Privado El Salvador, por la suma de pesos veinte mil (\$20.000) para ser destinado al proyecto en ejecución de las obras de ampliación áulicas

Artículo 3º.-FACULTASE al Departamento Ejecutivo, para que al instrumentarse el artículo precedente puedan extenderse ordenes de compras de materiales de construcción y/o mobiliarios en comercios locales proveedores del municipio o mano de obra.

Artículo 4º.-DESIGNASE a la Presidenta del Concejo a entregar copia de la presente a las autoridades legales del Instituto Privado El Salvador.

Artículo 5º.-ELEVESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de su promulgación, publicación y posterior archivo.

“Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa a los dos días del mes de octubre del año dos mil doce”

MIRTA GÓMEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. VILLA STA. ROSA (Dpto. Río 1º)
Promulgada por



CLARA NELLY ACOSTA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. VILLA STA. ROSA (Dpto. Río 1º)

Decreto: 58/12

De Fecha: 12 de octubre de 2012